MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº ≤≤3 -2014-MINAGRI-PSI

Lima,

21 AGO 2014



CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 1° de la Resolución Directoral N° 462-2014-MINAGRI-PSI de fecha 16 de julio de 2014, se conformó el Comité de Control Interno del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI encargado de la implementación del Sistema de Control Interno - SCI, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG:

Que, se ha visto por conveniente reconformar el Comité de Control Interno del Programa Subsectorial de Irrigaciones, por lo que resulta necesario emitir el acto de administración correspondiente;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Resolución Ministerial Nº 0395-2014-MINAGRI:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar el Comité de Control Interno del Programa Subsectorial de Irrigaciones designado mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 494-2014-MINAGRI-PSI de fecha 16 de julio de 2014, el mismo que quedará integrado a partir de la fecha, por los siguientes miembros:

- Un representante de la Dirección Ejecutiva, quien lo presidirá;
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actúa como secretario:
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, como miembro;
- El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, como miembro:
- El Director de la Dirección de Gestión de Riego, como miembro; y,





- El Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, como miembro.

Cada miembro titular del Comité de Control Interno designará un suplente, a través de un Memorando dirigido a la Dirección Ejecutiva, quien podrá reemplazarlo en las sesiones del Comité en caso de ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

La Jefa del Órgano de Control Institucional del PSI o su representante, participará en calidad de veedora en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Control designados y al Órgano de Control Institucional (OCI) del PSI.

Artículo 3°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional (www.psi.gob.pe)

Registrese, comuniquese y publiquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO PROGRAMA SUBSECTORIAL DE BRIGACIONES

ng. **Juan Carlos Sevilla gildemeister** Director Ejecu**tivo (e)**

